

Prospecto

Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase 24”

- 1. Nombre del Portafolio de Inversión:** “Activos Crediticios I – Clase 24” (en adelante, la “Portafolio”).
- 2. Sociedad Administradora:** BTG Pactual Sociedad Fiduciaria S.A.
- 3. Custodio de valores:** Cititrust S.A.
- 4. Tipo de Portafolio:** Portafolio de Inversión de Naturaleza Especial y de tipo Cerrado. En consecuencia, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes antes del término de duración previsto para el mismo.
- 5. Alternativas de inversión a las que pertenece:** N/A
- 6. Objetivo de inversión:** proporcionar a los Partícipes, mediante la inversión en la **CLASE 24 DEL COMPARTIMENTO ACTIVOS CREDITICIOS I DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ACTIVOS ALTERNATIVOS** administrado por BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora (en adelante el “Compartimento”), un instrumento de inversión en activos crediticios, orientado al crecimiento moderado del capital, y de perfil de riesgo agresivo.
- 7. Vigencia del portafolio:** La fecha de creación del Portafolio es el **16 de julio de 2019** y tendrá una duración igual a la del Compartimento. La Sociedad Administradora podrá en cualquier momento, modificar, fusionar, y/o suprimir el Portafolio que considere apropiadas para ajustarse a las condiciones de mercado, satisfacer las necesidades de los Partícipes y/o Patrocinadores o para el mejor funcionamiento del Fondo de conformidad con lo señalado en la Sección 7.1.5 del Reglamento
- 8. Inversión mínima y máxima por Partícipe:** El Portafolio tendrá una inversión mínima por Partícipe de diez millones de Pesos (\$10.000.000). La Sociedad Administradora podrá modificar de tiempo en tiempo las condiciones de la inversión mínima por Partícipe mediante la actualización del presente Prospecto. Dichas modificaciones aplicarán solo respecto de las nuevas solicitudes de Aporte que se reciban a partir del momento de la modificación.
- 9. Monto mínimo y máximo total del Portafolio:** No existen restricciones de monto total mínimo o máximo.
- 10. Condiciones para la redención y solicitudes de retiro anticipado:** El Portafolio se encuentra sujeto a un plazo de redención de 720 días, el cual se contará a partir del momento de la recepción e identificación del aporte al Portafolio (El “Plazo de Redención”). En consecuencia, hasta tanto no venza este Plazo de Redención imputable al aporte realizado, no será posible redimir tales aportes realizados al Portafolio. Sin embargo, los Partícipes podrán solicitar la redención total o parcial de sus aportes en el Portafolio mediante el envío de una notificación por escrito y a través de cualquier medio verificable a la Sociedad Administradora. La solicitud de redención parcial o total de los aportes al Portafolio solo se podrá hacer, entre los noventa (90) y sesenta (45) Días Calendario de anticipación al vencimiento del Plazo de Redención (la “Solicitud de Redención”). La solicitud de retiro sólo se podrá realizar los Días Hábiles entre las 8:00 A.M. y las 12:00 M. Recibida la Solicitud de Redención la Sociedad Administradora procederá a liquidar los aportes necesarios para redimir los aportes del Partícipe y entregar los recursos respectivos a los tres (3) Días Hábiles siguientes de vencido el Plazo de Redención. El monto mínimo para realizar retiros es el valor señalado en el Manual de Servicios sin perjuicio de que a futuro se establezca un monto diferente. La Sociedad Administradora podrá modificar el monto mínimo de retiro o los horarios establecidos cumpliendo las regulaciones vigentes sobre dichas modificaciones. Si el Partícipe no realiza una Solicitud de Redención dentro del plazo establecido para ello, el aporte del Partícipe en el Portafolio se renovará por un periodo igual al Plazo de Redención original.

Sin perjuicio de lo anterior, los Partícipes podrán hacer uso del siguiente mecanismo orientado a facilitar, más no a garantizar, su retiro anticipado del Portafolio:

Retiro anticipado sin penalidad

Los Partícipes podrán solicitar a la Sociedad Administradora su retiro anticipado del Portafolio sin penalidad, siempre y cuando esta

solicitud se haga con noventa (90) Días Calendario de anticipación al vencimiento del Plazo de Redención. Para este fin, el Partícipe deberá comunicar formalmente a la Sociedad Administradora su intención de retiro anticipado bajo las condiciones de esta opción y el monto en dinero que desea redimir anticipadamente. Dicha comunicación deberá darse a través del medio y en las condiciones que determine la Sociedad Administradora para tal fin.

Funcionamiento del mecanismo de retiro anticipado

La Sociedad Administradora podrá hacer uso de las siguientes fuentes de liquidez con el objetivo de tramitar las intenciones de retiro anticipado de los Partícipes: Liquidez proveniente de nuevos Aportes al Portafolio

La Sociedad Administradora, previa constitución de las reservas prudenciales de recursos líquidos a que haya lugar de acuerdo con su buen criterio profesional para cumplir con las obligaciones, compromisos, costos y gastos del Portafolio, destinará los recursos líquidos obtenidos por los nuevos Aportes al Portafolio para tramitar las intenciones de retiro anticipado, con sujeción a los siguientes términos y condiciones:

- i. La Sociedad Administradora llevará un registro de todos los Partícipes que hayan manifestado su intención de retiro anticipado bajo este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad.
- ii. Adicionalmente, el orden de prelación entre los Partícipes que se hayan acogido a este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad seguirá la metodología *first in, first out* (FIFO), En consecuencia, la Sociedad Administradora dará prioridad para el retiro anticipado entre los Partícipes que se hayan acogido a este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad de acuerdo con el orden en el tiempo de recepción de las intenciones de retiro anticipado.
- iii. Los Partícipes sólo podrán cancelar su intención de retiro anticipado en los términos que defina la Sociedad Administradora.
- iv. La Sociedad Administradora tendrá plena facultad para determinar el momento y/o la periodicidad con la que se materializarán los retiros anticipados a que haya lugar de acuerdo con lo aquí previsto.
- v. Los recursos producto de las redenciones anticipadas serán trasladados al Portafolio recaudadora de cada Partícipe.
- vi. El vencimiento del Plazo de Redención no se entenderá modificada ante una solicitud de retiro anticipado, en consecuencia, el nuevo Partícipe de la inversión producto de

un retiro anticipado, tendrá la misma fecha de redención original al momento de creación de tal inversión en el Portafolio.

11. Comisiones de Administración, planes de descuento aplicables:

(a) Comisiones Fijas:

Comisión sobre saldos administrados. La Sociedad Administradora no cobrará una comisión sobre saldos administrados.

Comisión de Administración por vinculación al Portafolio y/o Alternativa: No aplica

(b) Comisiones Variables:

Comisión sobre rendimientos, Comisión de éxito sobre rendimientos. No aplican.

(c) Otras comisiones: Sin perjuicio de lo anterior, el Portafolio deberá pagar la siguiente comisión a favor de BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, y administradora del Compartimento, en línea con lo señalado en su reglamento y que se transcribe a continuación:

- **Comisión de Administración:** El valor de la comisión diaria de la Clase 24 será calculado mediante la siguiente fórmula:

$$VCD24 = VFC24_{t-1} * [(1 + PCA24)^{1/365} - 1]$$

Donde,

VCD24 = Valor Comisión de Administración Diaria de la Clase 24.

VFC24 t-1 = Valor Final de la Clase 24 en t-1 (Cierre del día anterior)

PCA24 = Porcentaje de Comisión E.A (Anual) de la Clase 24

Donde,

El PCA24 será el menor valor entre:

Promedio de los últimos 30 días de la Tasa TES a 1 año (E.A.) * **80,0%**, valor que no podrá ser mayor a **3,50% E.A** y

El valor X24 calculado mediante la siguiente fórmula:

$$X24 = \frac{1 + RBA24}{1 + Z24} - 1$$

Donde,

RBA24 = Promedio de los últimos 30 días de la rentabilidad bruta E.A. (Anual) de la Clase 24. En el evento que el periodo de treinta (30) días anteriormente citado coincida con la fecha de terminación del cronograma de recuperaciones de un activo previamente ajustado por valoración, el efecto de dichas recuperaciones deberá ser eliminado del cálculo de esta rentabilidad bruta promedio a partir de dicha fecha.

Z24 = Promedio de los últimos treinta (30) días de la Tasa TES a 1 año (E.A.) * **155.0%**

Tasa TES a un (1) Año corresponderá al punto en la curva cero cupón a treientos sesenta y cinco (365) días publicada por el proveedor de precios

Nota: El PCA24 no podrá nunca tener un valor inferior a **1,30% E.A**

Esta comisión se liquidará y causará diariamente, pero se pagará a la Sociedad Comisionista de Bolsa mensualmente dentro de los treinta (30) días calendario del mes siguiente.

- (d) **Planes de descuentos aplicables.** Sobre las comisiones **NO** se aplicarán los planes de descuento individuales señalados en la Sección 13.4 del Reglamento y en el Manual de Servicio.

12. Penalidades: El Portafolio no tiene previsto el cobro de penalidades por retiro

13. Gastos: Los aplicables relacionados en el Reglamento del Fondo

14. Traslados, retiros y cancelaciones: Por tratarse de una Portafolio Cerrado, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes antes del término de duración previsto para la misma. Lo anterior sin perjuicio de las posibilidades previstas en el Numeral 10. Los Partícipes deberán sujetarse a las condiciones operativas de traslado, retiro y/o cancelación previstos en el Manual de Servicio para el Portafolio.

15. Rentabilidad: Las obligaciones de la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado. Ni el Fondo, ni la Sociedad Administradora, ni el Compartimento podrán garantizar un rendimiento mínimo o la devolución total del capital. El desempeño del Portafolio dependerá exclusivamente del comportamiento del Compartimento y demás activos subyacentes, los cuales se encuentran expuestos a los diversos riesgos descritos en el presente Prospecto, en el Reglamento y en el reglamento del Compartimento. La Sociedad Administradora estará obligada a proveer este último documento a solicitud de los Partícipes.

16. Perfil de riesgo: El Portafolio tendrá un perfil de riesgo **agresivo** dada la naturaleza crediticia de los Activos Admisibles del Compartimento y con las políticas de diversificación del riesgo de crédito previstas en el Compartimento. De conformidad con lo anterior, no existe certeza plena sobre la capacidad del Compartimento para garantizar la preservación del capital de los inversionistas, debido a la asunción de riesgos de liquidez y de crédito en promedio superiores a los riesgos en que se incurre al invertir en instrumentos tradicionales de renta fija.

El Partícipe objetivo del Portafolio deberá tener un horizonte de inversión de mediano plazo dado el término de duración, la naturaleza de los activos del Compartimento y las restricciones impuestas por la iliquidez de la inversión.

17. Política de inversión:

Activos Admisibles Objetivo: El Portafolio tiene como propósito exclusivo invertir en la **CLASE 24 DEL COMPARTIMENTO ACTIVOS CREDITICIOS I DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ACTIVOS ALTERNATIVOS** administrado por BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora. En consecuencia, el Portafolio podrá invertir hasta

el ciento por ciento (100%) de sus recursos en dicho Compartimento, incluyendo la adquisición de unidades de participación del mismo en el mercado secundario, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora. Lo anterior sin perjuicio de las operaciones para la administración de liquidez previstas en el presente numeral.

Integración de riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG): El Fondo cuenta con la Política de Inversiones ASG que hace hincapié en una visión, ética y responsable, buscando siempre la creación de valor con el compromiso de preservar el capital. Los riesgos ASG pueden provenir de fuentes internas y externas, y podrán ser considerados en la construcción y presentación de informes del portafolio. El detalle de la Política de Inversiones ASG se encuentra en el Reglamento.

Límites y prohibiciones: El Portafolio estará sujeto al cumplimiento de las prohibiciones previstas en la sección 7.7 del Reglamento y en el Marco Normativo Vigente y a los límites de inversión establecidos por los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora. Adicionalmente:

Macro Activo	Rangos
Activos Alternativos ¹	50 – 100%
Renta Fija ²	0 – 50%

¹ Activos Alternativos: Incluye las inversiones en la CLASE 24 del COMPARTIMENTO ACTIVOS CREDITICIOS I DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ACTIVOS ALTERNATIVOS

² Renta fija: Incluye todos los tipos de activo de la política de inversión que inviertan en títulos de contenido crediticio y cualquier otro activo o derecho económico, incluidos los Fondos de inversión colectiva que sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, los fondos bursátiles incluidos los ETFs con enfoque en renta fija y los depósitos bancarios.

El plazo promedio ponderado al vencimiento máximo del portafolio de inversiones, incluyendo los depósitos en cuentas bancarias y demás operaciones para la administración de liquidez será de dos (2) años.

Nivel de Apalancamiento: El portafolio no podrá realizar operaciones de naturaleza apalancada.

No se considerarán operaciones de naturaleza apalancada en los términos del artículo 3.1.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010:

- Las operaciones de reporto o repo pasivas y simultáneas pasivas realizadas para atender solicitudes de redención de participaciones o gastos del Fondo.
- Los derivados con fines de cobertura
- Los derivados con fines de inversión definidos en el artículo 3.1.1.4.6 del Decreto 2555 de 2010

Operaciones para la administración de liquidez: La Sociedad Administradora podrá realizar los siguientes tipos de operaciones e inversiones en desarrollo de la administración de liquidez del Portafolio:

- a) Operaciones de reporto activas, simultáneas activas y transferencia temporal de valores originadora, incluyendo operaciones repo sobre acciones. Solo podrán realizarse sobre valores aprobados por la Sociedad Administradora para en respectivo tipo de operación. No obstante, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de reporto y simultáneas pasivas en los términos de este numeral.
- b) Fondos de inversión colectiva abiertos, incluyendo los fondos del mercado monetario, que cuenten con una calificación mínima local de AA+ o equivalente y cuyo perfil de riesgo y política de inversión, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora, cumplan con el objetivo de servir como instrumento conservador para la administración de liquidez.
- c) Los siguientes fondos de inversión colectiva administrados por BTG Pactual S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora: (i) FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DEL MERCADO MONETARIO BTG PACTUAL LIQUIDEZ y (ii) FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA BTG PACTUAL DEUDA PRIVADA. Se aclara que la inversión del Portafolio en dichos fondos de inversión colectiva se realizará en una clase de inversionista en la cual no haya cobro de comisión de administración por parte de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva respectivos.
- d) Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales: Estos depósitos seguirán las disposiciones contempladas, cuando aplique, en el numeral 4 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010. Adicionalmente, los establecimientos

de crédito nacionales admisibles seguirán los lineamientos de los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora podrá hacer ajustes temporales a la Política de Inversión de los Portafolios que componen el Fondo por cambios en las condiciones de mercado, esto es, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión definida para el respectivo portafolio. La Sociedad Administradora procederá a ajustarla de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional, con los procedimientos internos establecidos.

18. Índice de Referencia: El portafolio no cuenta con un índice de referencia. Dada la naturaleza de los activos admisibles objetivo y el análisis técnico efectuado por la Sociedad Administradora, se ha concluido que no existe un referente apropiado que permita reflejar las métricas de riesgo y liquidez de los activos que componen el portafolio.

19. Riesgos: El Portafolio está expuesto a los Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional, Ambientales, sociales, de gobierno corporativo (ASG), y climáticos señalados en la sección 7.4 del Reglamento y serán gestionados de acuerdo con lo dispuesto en la misma sección del Reglamento. Adicionalmente, el Portafolio está expuesto a los siguientes riesgos:

Riesgos asociados al Compartimento: Dado el propósito exclusivo de inversión del Portafolio, la misma estará expuesta a todos los riesgos del Compartimento:

- (a) **Riesgo macroeconómico:** Se refiere a los efectos negativos que podrían causar cambios en la situación macroeconómica de Colombia sobre los activos del Compartimento, en especial sobre la capacidad de pago de los obligados y las tasas de morosidad. Cambios materiales en el nivel de desempleo, la inflación y/o las tasas de interés de la economía podrían afectar de manera sustancial la calidad de los activos del Compartimento.
- (b) **Riesgo de mercado:** Se refiere a cambios adversos en los precios de mercado y/o en la valoración de los activos e inversiones que componen el portafolio del Compartimento que pudiesen ocasionar rendimientos negativos y/o pérdidas de capital para los inversionistas.
- (c) **Riesgo de crédito:** Se refiere a la pérdida que podría generarse en las inversiones en los activos admisibles del Compartimento como consecuencia del incumplimiento en el

pago de intereses y/o capital por parte de los obligados de éstos en la fecha pactada, incluyendo, de ser el caso, las contrapartes, los terceros intermediarios, los originadores, los deudores, los pagadores y/o las sociedades emisoras, entre otros. Se incluye también dentro de este riesgo el incumplimiento de la contraparte en operaciones de liquidez tales como simultáneas, repos y de transferencia temporal de valores activas.

- (d) **Riesgo de liquidez:** Se refiere a los efectos adversos que podrían generarse por la imposibilidad o dificultad para liquidar una inversión en condiciones razonables de mercado en el momento requerido. Puede surgir por la escasez de compradores de un activo en particular o simplemente por la existencia de un gran diferencial entre las posturas de compra y venta de los agentes de mercado. También puede ocurrir en un evento de suspensión de redenciones por parte del administrador de un vehículo de inversión en el que invierta el Compartimento. La naturaleza ilíquida de los activos admisibles del Compartimento inherentemente implica un riesgo material de liquidez para el Compartimento.
- (e) **Riesgo de tasa de interés:** Se refiere al impacto negativo que podría causar un incremento o disminución en las tasas de interés de mercado sobre el precio de mercado o valoración de los activos del portafolio del Compartimento.
- (f) **Deterioro de la calidad de los activos admisibles:** Se refiere al impacto negativo que podría causar al Compartimento o a las contrapartes del mismo, un deterioro en la calidad de los Activos que haya adquirido y/u originado el Compartimento, en especial a un deterioro en los indicadores de morosidad de dichos activos.
- (g) **Riesgo de pérdida y/o custodia:** Se refiere a la pérdida o imposibilidad de acceder a los títulos, contratos y demás documentos relacionados con las transacciones y activos del Compartimento.
- (h) **Riesgos asociados a los originadores de activos:** Se refiere a los efectos negativos para el Compartimento derivados de deterioro en la solidez financiera y/u operacional de los originadores de activos del Compartimento. También al inicio de procesos jurídicos contra los mismos o intervención de sus operaciones por parte de autoridades de cualquier naturaleza.
- (i) **Deterioro del valor de garantías:** Se refiere al impacto negativo que podría causar un deterioro en el valor o la calidad de las garantías otorgadas al Compartimento en las transacciones sobre activos admisibles, así como de aquellas recibidas en operaciones activas de liquidez o en otras operaciones, en

especial cuando se trata de operaciones de liquidez sobre títulos o valores con liquidez secundaria limitada o sobre emisores cuya calificación de riesgo crédito pueda ser reducida durante el plazo de la operación.

- (j) **Riesgo político:** Se refiere a cambios materiales en las condiciones políticas, sociales, económicas y/o de seguridad que generen efectos adversos directos o indirectos sobre los activos del Compartimento.
- (k) **Riesgo normativo y jurídico:** Se refiere a cambios no anticipados en la normatividad y en el ordenamiento jurídico o en la interpretación de éstos, que afecten negativamente los activos, garantías, derechos y/u obligaciones del Compartimento, así como la solidez jurídica de las transacciones realizadas por el mismo. También los cambios en los impuestos, tasas y contribuciones asociadas a activos del Compartimento.
- (l) **Riesgo de concentración:** Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas superiores a las que se incurriría en un portafolio bien diversificado debido a la excesiva concentración del portafolio del Compartimento en uno o pocos emisores, pagadores, obligados, contrapartes, pagadores y/u originadores. De igual manera, las concentraciones elevadas del portafolio en un emisor/contraparte generan una gran exposición a los riesgos inherentes a dicha inversión, tales como los riesgos de crédito, mercado, liquidez, cambiario, contraparte, entre otros.
- (m) **Riesgo de refinanciación:** Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes y demás actores involucrados en las transacciones del Compartimento, y a los efectos adversos que se deriven para el Compartimento de dicho incumplimiento. En específico, se puede presentar en las transacciones sobre activos admisibles del Compartimento, así como en el ejercicio de operaciones de cobertura sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, entre otros. En caso de que se presente un incumplimiento de contraparte, la sociedad administradora del Compartimento hará valer las garantías pertinentes en aquellos casos que se cuente con ellas, lo que podría implicar un período de tiempo para poder ejecutar dichas garantías.
- (n) **Riesgo de contraparte:** Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes y demás actores involucrados en las transacciones del Compartimento, y a los efectos adversos que se deriven para

el Compartimento de dicho incumplimiento. En específico, se puede presentar en las transacciones sobre activos admisibles del Compartimento, así como en el ejercicio de operaciones de cobertura sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, entre otros. En caso de que se presente un incumplimiento de contraparte, la Sociedad Administradora hará valer las garantías pertinentes en aquellos casos que se cuente con ellas, lo que podría implicar un período de tiempo para poder ejecutar dichas garantías.

- (o) **Riesgo de lavados de activo y financiación del terrorismo:** Se refiere a la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir el Compartimento por ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- (p) **Riesgo de liquidez del inversionista:** La naturaleza cerrada del Compartimento implica que los inversionistas sólo podrán redimir la totalidad de sus derechos al final de la duración del Compartimento. Cada Inversionista, al vincularse al Compartimento, manifiesta que entiende y acepta este riesgo. Adicionalmente, si al vencimiento del término de duración del Compartimento no fuere posible liquidar la totalidad de los activos dentro del plazo máximo establecido y en la regulación aplicable, los Inversionistas estarán sujetos al riesgo de liquidez previsto en el reglamento del Compartimento.
- (q) **Riesgo Operacional:** Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas por parte de los inversionistas debido a fallas, deficiencias o inadecuación en los procesos, personas, sistemas de control interno, tecnología e información, o bien por causa de eventos externos que afecten uno o varios de los elementos citados.
- (r) **Riesgo de cobro y ejecución de procesos jurídicos:** Se refiere a la posibilidad de no poder hacer efectivos y/o exigibles los títulos valores, derechos de contenido económico o crediticio y/o los documentos representativos de obligaciones dinerarias originadas y/o adquiridas por el Compartimento y/o las garantías en casos de incumplimiento de pago por parte de los obligados con el Compartimento. Dentro de este riesgo se incluye también la posibilidad de que la ejecución de estos títulos valores, derechos de contenido económico o crediticio y/o los documentos representativos de obligaciones dinerarias originadas y/o adquiridas por el Compartimento o sus garantías se tome un tiempo más largo del esperado,

- incurriendo en pérdidas por valoración para los Inversionistas.
- (s) **Riesgo asociado a la inversión en otros vehículos de inversión colectiva:** La posibilidad de realizar co-inversiones con otros vehículos de inversión colectiva locales implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes de dichos vehículos, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstos, sus administradores, gestores y/o custodios, tales como el riesgo operacional, de lavado de activos y financiación del terrorismo, liquidez, entre otros.
- (t) **Riesgos relacionados con la calidad de información:** El gerente del Compartimento tomará decisiones de inversión con base en información provista por las partes con las cuales contrate y/o por las empresas y proyectos productivos a los cuales les otorgue créditos, esta información puede no ser completa, precisa, veraz y/o confiable.

De manera previa a la vinculación al Portafolio, cada Partícipe deberá manifestar por un medio verificable que conoce las condiciones y riesgos asociados a la misma, en los términos señalados por la Sociedad Administradora.

- 20. Requisitos de las recomposiciones:** No existen requisitos particulares para la recomposición. Las recomposiciones o traslados de Portafolios o Alternativas solicitados se harán en los términos y plazos previstos en el Manual de Servicio.
- 21. Disponibilidad para nuevos Aportes:** La Sociedad Administradora mantendrá actualizado en el Manual de Servicio y/o en el sitio web www.btgactual.com.co el listado de Portafolios y/o Alternativas de Inversión disponibles para nuevos Aportes de los Partícipes.
- 22. Condiciones de apertura, cierre y reapertura:** Será potestad de la Sociedad Administradora determinar la disponibilidad del Portafolio para la recepción de nuevos Aportes. El mismo estará disponible para recibir nuevos Aportes siempre que esté publicado en el listado de Portafolios de Inversión disponibles señalado en el Numeral anterior.
- 23. Disponibilidad del Portafolio para los Planes de Pensiones, sus Partícipes y Patrocinadores:** Este Portafolio estará disponible inicialmente exclusivamente en el Plan Individual Abierto. Lo anterior sin perjuicio de que la Sociedad Administradora pueda extender su disponibilidad a uno o más Planes Institucionales Empresariales.

24. Información Operativa:

(a) Procedimiento y requisitos para la constitución y redención de unidades: Aplican los procedimientos y requisitos señalados el Manual de Servicios.

(b) Canales de atención disponibles: Como canales de atención disponibles para atender a los partícipes y entidades patrocinadoras se encuentra las oficinas de la BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, en virtud del contrato de uso de red vigente celebrado con dicha entidad, el sitio de internet de la sociedad Administradora disponible en www.btgactual.com.co y los demás que sean señalados en el Manual de Servicio.

25. Información Adicional:

(a) Medios de reporte de información a los partícipes, entidades patrocinadoras y al público en general: Además del presente Prospecto, son mecanismos de información el Reglamento del Fondo, la Ficha Técnica, el Extracto de Cuenta, el Manual de Servicio y el Informe de Rendición de Cuentas, tal y como se señala en el Capítulo V del Reglamento.

(b) Situaciones particulares de Conflicto de interés: Los lineamientos, situaciones, políticas, normas y procedimientos para la administración y revelación de los conflictos de interés se sujetarán a lo establecido en el Marco Normativo Vigente, en el Código de Buen Gobierno y en el Manual de Compliance de la Sociedad Administradora.

26. Distribución de las redenciones anticipadas, parciales o totales: La Sociedad Administradora, de acuerdo con las distribuciones de las redenciones anticipadas, parciales o totales recibidas del Compartimento, podrá decretar autónomamente distribuciones de recursos a los Partícipes. Dichas distribuciones serán consideradas retiros parciales del Portafolio y serán acreditadas en el Portafolio Recaudador de cada Partícipe. Dichas distribuciones serán realizadas entre los Partícipes a prorrata de su participación dentro del Portafolio. La Sociedad Administradora bajo ninguna circunstancia podrá decretar distribuciones dirigidas a uno o más Partícipes en particular.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto del Portafolio que no se encuentren definidos, tendrán el significado que a dicho término haya sido asignado en el reglamento del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN BTG PACTUAL.